



Ayuntamiento de Olvera

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 03/21, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE MARZO DE 2.021.**

Reunidos de forma telemática conforme al art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo las 19'00 horas del jueves, día 25 de marzo de 2.021, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, ordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 22 de marzo actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Sr. D. Francisco Párraga Rodríguez (PSOE Andalucía).

TENIENTES DE ALCALDE:

Sra. Dña. Remedios Palma Zambrana (PSOE-A). 1º Tte. Alcalde.

Sr. D. Ramón Núñez Núñez (PSOE-A). 2º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. María del Carmen Bermúdez Zamudio (PSOE-A). 3º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Nieves María Sánchez Sevilla (PSOE-A). 4º Tte. Alcalde.

CONCEJALES:

Sr. D. Rafael García Vera (PSOE-A)

Sr. D. Rafael Pérez Jaramillo (Adelante)

Sra. Dña. Ana Isabel Medina Curquejo (Adelante)

Sr. D. José Luis del Río Cabrera (Adelante)

Sra. Dña. Dolores Villalba Gómez (Adelante)

Sr. D. Antonio Villalba Sánchez (PP)

Sr. D. Eduardo José Párraga Pérez (PP)

SECRETARIA:

Dña. María Jaime Ariza, Secretaria General del Ayuntamiento.

AUSENTES:

Sr. D. José Holgado Ramírez (Adelante). Por motivos personales.

De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

I. ASUNTOS DE OFICIO.-

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 10/20, Ordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2020, número 11/20, Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2020, número 01/21, Ordinaria, de fecha 28 de enero de 2021 y número 02/21, Extraordinaria, de fecha 26 de febrero de 2021.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que hacer alguna

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 5744QRSZKFAIYN97QD4LPXAC | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 42



observación a los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 10/20, Ordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2020, número 11/20, Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2020, número 01/21, Ordinaria, de fecha 28 de enero de 2021 y número 02/21, Extraordinaria, de fecha 26 de febrero de 2021.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a los citados borradores.

PUNTO 2.- Decretos de la Alcaldía y Concejales Delegados, dictados durante los meses de enero y febrero de 2.021.

Por la Presidencia se cede la palabra la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen:

PLENO ORDINARIO DE 25 DE MARZO DE 2.021.

**DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.
ENERO Y FEBRERO DE 2.021.**

MES DE ENERO DE 2.021.

- . Total de decretos: 135.
- . 71 Asuntos Económicos.
- . 18 Personal.
- . 12 Padrón de Habitantes.
- . 25 Urbanismo.
- . 7 Convocatorias.
- . 2 Varios:
 - . 1 Informando evento deportivo “Vuelta ciclista Andalucía”.
 - . 1 Aprobando bases del concurso de dibujo “Nuestra Andalucía 2021”

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 10 de febrero de 2021.

MES DE FEBRERO DE 2.021.

- . Total de decretos: 222.
- . 149 Asuntos Económicos.
- . 23 Personal.
- . 18 Padrón de Habitantes.
- . 18 Urbanismo.
- . 5 Convocatorias.
- . 9 Varios:
 - . 1 Sobre medidas para prevención del covid.
 - . 7 Sobre expediente de responsabilidad patrimonial.
 - . 1 Sobre Registro Municipal de Parejas de Hecho.





Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 9 de marzo de 2021.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 3.- Informe de la Alcaldía sobre gestiones de interés llevadas a cabo durante los meses de enero y febrero de 2.021.

Por la Presidencia se da lectura a las siguientes gestiones de interés municipal que se han llevado a cabo en los meses de enero y febrero de 2.021:

ENERO 2021

- Día 4:** Reunión con Reyes Magos para coordinar la festividad del día 5.
- Día 5:** Celebración de la festividad de los Reyes Magos en tres puntos fijos del casco histórico.
- Día 8:** Visita a la herriza de los Remedios y otros emplazamientos para labores de mantenimiento.
- Día 13:** Toma de posesión de dos nuevos Policías Locales.
Comité de empresa.
Se inicia la reparación de grietas en el carril bici.
Gestión con el Vicepresidente de la Diputación sobre el expediente “Olverando” y viviendas expropiadas en el conjunto histórico.
- Día 14:** Reunión con vecino sobre vivienda en Calle Tafetanes.
- Día 15:** Reunión sobre absentismo escolar.
Visita a obras en cementerio con el Concejal de Servicios y encargado de obras.
Desinfección de dos aulas en el Colegio Calasanz.
- Día 16:** Reunión con técnico y vecinos del carril “Eras Viejas”.
Una clase de la guardería en cuarentena.
- Día 18:** Videoconferencia con la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda sobre proyecto de regeneración de espacio urbano. Constitución de la Comisión Técnica y de Coordinación del Convenio.
- Día 20:** Junta de Portavoces.
Puesta a disposición del servicio de bomberos para desinfección de espacios públicos.
- Día 21:** ITV de motos en el recinto ferial.
Reunión por videoconferencia sobre la feria del deporte.
Reunión con el Banco Santander sobre comisiones bancarias.
Cuatro positivos en un aula del Colegio Calasanz.
- Día 22:** Reunión telemática sobre el programa de reparto de semillas de huertos de ocio de Andalucía.
Comienza la información y atención del programa de adecuación funcional básica de vivienda hasta el 2 de marzo.
Planteamiento de las obras PROFEA en el polígono el Alambique.





PCR a clase confinada en el Colegio Calasanz con todos los resultados negativos.

- Día 24:** Otra clase en cuarentena en el Colegio Calasanz.
- Día 25:** Gestiones en Diputación para financiación de proyecto de participación ciudadana del plan de regeneración de espacios públicos.
- Día 26:** En Cádiz. Reunión en el Área de Cooperación de la Diputación. Visita con el jefe de Servicios de Aguas a la calle Maestro Amado y otras actuaciones de Olvera.
- Día 27:** Organización y planificación de obras en el cementerio municipal.
- Día 28:** Reparto de alimentos en el edificio de La Noria a través del banco de alimentos de la Cruz Roja.
- Día 29:** Segunda vacuna en la Residencia de Ancianos, Unidad de Estancia Diurna y Centro de Salud.
Avería en la red general de agua en “Las Breñas”, Alcalá del Valle.

FEBRERO 2021

- Día 1:** Toma de posesión del Subinspector de la Policía Local.
Con un porcentaje de 1.091,5 y 88 contagios en los últimos 14 días se pasa al estado de alerta 4 grado 2. Grave situación que se hace efectiva el día 3.
- Día 3:** Reunión con José Javier Montero, Arquitecto redactor del proyecto de aparcamiento en la Calle Vereda Ancha.
Videoconferencia de alcaldes de la Sierra de Cádiz y Jerez.
Reunión virtual “Cádiz Bienmesabe” en la Diputación de Cádiz.
- Día 5:** Reunión con técnicos del S.A.M. Olvera y Concejala de Urbanismo sobre obras PROFEA.
- Día 8:** Reunión con Tesorero, Interventora, Alcalde y Concejal de Hacienda sobre temas económicos.
Reunión de Alcalde, Concejala y Técnico sobre caminos municipales.
- Día 9:** Reunión con vecino propietario de terrenos junto al cementerio.
Vacunación en TAOMI: trabajadores, chófer del autobús, y 3 usuarios de grado 3.
Positivo en la oficina de servicios sociales de calle Vereda Ancha.
- Día 10:** Gestión con el Jefe del Servicio del Área de Cooperación de la Diputación sobre el Plan Especial de Zaframagón. Pliego para la licitación terminado.
- Día 11:** Videoconferencia de la Junta General del Consorcio de Residuos.
Envío de carta al Área de Cooperación de la Diputación pidiendo la redacción del proyecto de complejo deportivo del campo de fútbol.
Desinfección en residencia y centro de salud por parte de los bomberos.
En Notaría: Firma de la segregación de terreno municipal para la permuta de solar para aparcamiento junto a INAVICO.
- Día 12:** Videoconferencia con Área de Servicios Sociales de la Diputación para programas de 2021.
Visita a las obras de accesibilidad a edificio de La Cilla.
Desde las 10:00 horas cribado en el recinto ferial.





- Día 15:** Reunión con agencia de viajes de Olvera.
Desinfección en C.E.I.P. Gloria Fuertes e I.E.S. Zaframagón por parte de los bomberos.
- Día 16:** Entrega de premissa de fotografía “Living Conjunto Histórico”.
Visita a emplazamiento de próximas obras de PROFEA con técnicos del SAM, Ayuntamiento y Concejala de Urbanismo.
Clase de 5 años confinada en el colegio Gloria Fuertes.
- Día 17:** Seminario online de AEMO sobre “El olivar ecológico frena el cambio climático”.
Videoconferencia con la Delegada Territorial de Salud y Alcaldes de la Sierra de Cádiz.
- Día 18:** Videoconferencia de alcaldes de municipios menores de 20.000 habitantes y la Presidenta de la Diputación.
Videoconferencia con la Delegada Territorial de Salud y alcaldes de la Sierra de Cádiz.
Vacunación en el recinto ferial del servicio de ayuda a domicilio y mayores de ochenta años.
- Día 19:** Junta de portavoces.
Visita técnica para homologación de edificio La Noria para cursos Dipuforma.
- Día 22:** Concurso infantil de dibujos para el Día de Andalucía. Elección de premios.
Visita de inspección de caminos a ejecutar con técnico y Concejala responsable.
- Día 23:** Presentación de solicitudes para el Plan Social de la Diputación.
Desinfección en colegios Cervantes y Calasanz por parte de los bomberos.
Uno de los curso del colegio Gloria Fuertes en cuarentena.
- Día 24:** Vacunación de 170 mayores de ochenta años y 25 de alzhéimer.
Bajada de la incidencia de 1.000 contagios por cada 100.000 habitantes, pasando a tener 880,7.
- Día 25:** Coordinación de actividades de limpieza para centro de vacunación en el recinto ferial.
- Día 26:** Veinte aniversario de la Vía Verde. Asistencia presencial y por videoconferencia.
- Día 28:** Cuatrocientas vacunas a docentes en el recinto ferial.

Durante este tiempo se compran y se colocan extractores de CO2 en los tres colegios de infantil y primaria. Continuación de medidas COVID en los centros y desinfección de exteriores en todos los centros.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta qué novedades existen en relación al plan especial de Zaframagón.

El Sr. Presidente dice que se ha sacado la licitación para la elaboración de este plan. Añade que la financiación correrá a cargo de la Diputación de Cádiz. Añade que la redacción de los proyectos para la reparación de las dos depuradoras de Olvera se encuentra en la misma situación.





Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 4.- Informe sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones e informe sobre cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura resumida de los siguientes informes:

**“INFORME DE TESORERÍA
CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES
COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

PERÍODO: CUARTO TRIMESTRE 2020

Don Álvaro Cortés Cantón Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informa:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.

- *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*
- *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
- *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*
- *Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Deberá formar parte del presente informe todos los pagos entre empresas y la

Ayuntamiento de Olvera





Administración Local realizados en el trimestre natural y las facturas pendientes de pago al final del trimestre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el registro y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

TERCERO.- PLAZOS DE PAGO

El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, establece al respecto que:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.”

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

CUARTO.- INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la Ley 15/2010 establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se





esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Se presenta el siguiente informe correspondiente al **cuarto trimestre de 2020** generado por el aplicativo contable SICALWIN convenientemente adaptado a la nueva normativa, con los datos existentes en la Contabilidad Municipal a la fecha del mismo, desconociendo esta Tesorería si falta contabilizar alguna operación que pueda afectar a los datos contenidos en el informe.

QUINTO.- CONTENIDO DEL INFORME

El informe trimestral contempla la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre.

<i>Dentro periodo legal de pagos</i>		<i>Fuera periodo legal de pagos</i>	
<i>Núm. de pagos</i>	<i>Importe</i>	<i>Núm. de pagos</i>	<i>Importe</i>
358	370.510,08	561	244.881,93

b) Intereses de demora pagados en el período.

<i>Intereses de demora pagados en el período</i>	
<i>Número de Pagos</i>	<i>Importe total de intereses</i>
0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

<i>Dentro periodo legal de pagos</i>		<i>Fuera periodo legal de pagos</i>	
<i>Núm. de operaciones</i>	<i>Importe</i>	<i>Núm. de operaciones</i>	<i>Importe</i>
2.091	921.873,97	730	254.144,59

SEXTO: REMISIÓN

Por el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, se remite el presente informe a la Presidencia por conducto de la Secretaría de la Entidad Local para su presentación y





debate en el Pleno de la Corporación y en todo caso, se remite a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**EL TESORERO,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICA MENTE”**

“Don Álvaro Cortés Cantón, Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Olvera, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, emite el siguiente **INFORME** en relación con el cumplimiento del Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE DE 2020**.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- RDL 3/2011, de 11 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- RD 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 4 de La Ley Orgánica 2/2012 define la sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

SEGUNDO. Para verificar el cumplimiento de la normativa de morosidad, la Ley Orgánica 2/2012 introduce en su artículo 13.6 el concepto de Período Medio de Pago, como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, el cual deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

TERCERO. Por lo que respecta a los plazos de pago, de la interpretación conjunta del artículo 5 del RD 635/2014 y la disposición adicional 5ª de La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deduce





que la Administración dispone de 30 días para pagar las facturas desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.

CUARTO. Las obligaciones de pago que deben ser objeto de cómputo en el PMP, se determinan en el artículo 3 del RD 635/2014 que presenta el siguiente tenor literal:

“Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

QUINTO. El cálculo del PMP, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del RD 635/2014 obedece a la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = (\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}) / \text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}$$

De conformidad con la nueva metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto y en virtud de los datos contenidos en el aplicativo informático contable SICALWIN, el Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Olvera durante el **CUARTO TRIMESTRE de 2020** ha sido el siguiente:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (Días)	Importe Pagos Realizados (Euros)	Ratio Operaciones Pendientes (Días)	Importe Pagos Pendientes (Euros)	PMP (días)
Ayuntamiento de Olvera	47,68	606.842,64	40,73	122.687,88	46,51

En consecuencia, por lo expuesto en el punto tercero, se infiere que el Ayuntamiento de Olvera no cumple con los plazos previstos en la legislación vigente al situarse su PMP en el **CUARTO TRIMESTRE de 2020** por encima de los 30 días permitidos en la normativa sobre morosidad.

SEXTO. El artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria establece que:





“(…) Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”

SÉPTIMO. *A pesar de lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Olvera no precisa incrementar los recursos que a va a destinar al pago de proveedores, ya que las disponibilidades líquidas de tesorería a 31 de Diciembre de 2020 alcanzan la cifra de 6.790.660,41 euros (una vez descontados los recursos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo); Mientras que las obligaciones correspondientes a las facturas conformadas pendientes de pago, incluidas en el cálculo del PMP, arrojan un importe de 122.687,88 euros, una cantidad sustancialmente inferior a los fondos líquidos existentes.*

Hemos de tener en cuenta, que el período medio de pago se ha visto afectado por el cambio en la metodología de cálculo introducido por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en virtud del cual, el cómputo del pmp ya no se inicia una vez transcurridos treinta días desde la fecha de entrada de la factura por registro, sino desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados. A partir de ese momento de aceptación o conformidad, es cuando empieza a contar el plazo máximo de 30 días para abonar las facturas conforme a lo dispuesto en la normativa sobre morosidad.

OCTAVO. *Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 635/2014, el ayuntamiento de Olvera remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicará trimestralmente, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSE, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, al trimestre anterior:*

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.

- b) El período medio de pago trimestral, según corresponda, de La entidad y su serie histórica.





- c) La ratio trimestral, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de la entidad y su serie histórica.

**EL TESORERO,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

El Sr. Villalba Sánchez pregunta por qué se les debe a los proveedores más de un millón de euros.

El Sr. Presidente dice que la situación no es tan grave como aparentemente puede parecer. Añade que lamentablemente no se encuentra la Sra. Interventora para dar la explicación oportuna. Dice que pueden aclarar esta pregunta en el próximo Pleno tras consultar los datos necesarios.

El Sr. Núñez Núñez dice que en las 2.091 operaciones que aparecen se incluyen las facturas de Endesa que están pendientes de un pleito que no ha finalizado. Añade que este pleito se viene arrastrando desde hace muchos años. Continúa diciendo que algunas facturas se quedaron detrás por problemas de personal en Intervención. Finalmente dice que han contactado con un Interventor para cubrir la baja de la actual Interventora y que próximamente se pagarán facturas por importe de 180.000 euros.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 5.- Informe sobre cumplimiento de requisitos legales en relación al personal eventual.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En virtud de lo prevenido en el art. 104 bis LRBRL, relativo al Personal Eventual, a través del presente informe se da cuenta al Pleno del cumplimiento de lo prevenido en tal precepto:

<i>PERSONAL EVENTUAL AYTO. OLVERA</i>	<i>NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO</i>	<i>DENOMINACIÓN R.P.T.</i>
	<i>1</i>	<i>TÉCNICO PROGRAMA DE EMPLEO EN FRANCIA.</i>

EL ALCALDE.
Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 6.- Dación de cuenta del decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2021, mediante el que se aprueba el marco presupuestario 2022-2024.

Se da cuenta a continuación del Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2021, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

“DECRETO.

Visto lo que establecen los artículos 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y los artículos 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto informe de Intervención de 9 de MARZO de 2021 relativo a la propuesta de Alcaldía de marco presupuestario.

Visto las competencias que tiene esta Alcaldía, en virtud de lo que establece el artículo 2.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por esta Alcaldía, en uso de las competencias que la Legislación de Régimen Local le atribuye, SE HA RESUELTO:

1.- Aprobar el marco presupuestario 2022-2024 siguiente:

ANEXO AUTORIZA

F.2.1 Ingresos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Table with 8 columns: INGRESOS, AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS), % TASA VARIACIÓN 2022/2021, AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES), % TASA VARIACIÓN 2023/2022, AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES), % TASA VARIACIÓN 2024/2023, AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES), SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES/ ADOPCIÓN DE LA MEDIDA. Rows include Ingresos corrientes and Derivados de evolución tendencial.





Ayuntamiento de Olvera

								cos como consecuencia del impacto de la pandemia Covid-19.
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<i>Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<i>Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<i>Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<i>Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<i>Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<i>Derivados de modificaciones de políticas (*)</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos no financieros	6.562.556,92	1,80	6.680.682,95	1,80	6.800.935,24	1,80	6.923.352,07	
<i>Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</i>	6.562.556,92	1,80	6.680.682,95	1,80	6.800.935,24	1,80	6.923.352,07	
<i>Derivados de modificaciones de políticas (*)</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos financieros	5.700,37	1,80	5.802,98	1,80	5.907,43	1,80	6.013,77	
<i>Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</i>	5.700,37	1,80	5.802,98	1,80	5.907,43	1,80	6.013,77	
<i>Derivados de modificaciones de políticas (*)</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos totales	6.568.257,29	1,80	6.686.485,93	1,80	6.806.842,67	1,80	6.929.365,84	
<i>Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</i>	6.568.257,29	1,80	6.686.485,93	1,80	6.806.842,67	1,80	6.929.365,84	
<i>Derivados de modificaciones de políticas (*)</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 5744QRSZKFAIYN97QD4LPXAC | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 42



Ayuntamiento de Olvera

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	2.587.036,65	1,80	2.633.603,32	1,80	2.681.008,17	1,80	2.729.266,31	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1.922.840,32	1,80	1.957.451,45	1,80	1.992.685,58	1,80	2.028.553,91	EVOLUCIÓN CONFORME DISPONE Actualización del programa de estabilidad del Reino de España 2020, actualizado con las previsiones que se derivan de la modificación de los principales indicadores macroeconómicos como consecuencia del impacto de la pandemia Covid-19.
Impuesto sobre Actividades Económicas	51.123,52	1,80	52.043,75	1,80	52.980,53	1,80	53.934,18	EVOLUCIÓN CONFORME DISPONE Actualización del programa de estabilidad del Reino de España 2020, actualizado con las previsiones que se derivan de la modificación de los principales indicadores macroeconómicos como consecuencia del impacto de la pandemia Covid-19.
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	388.177,23	1,80	395.164,42	1,80	402.277,38	1,80	409.518,37	EVOLUCIÓN CONFORME DISPONE Actualización del programa de estabilidad del Reino de España 2020, actualizado con las previsiones que se derivan de la modificación de los principales indicadores macroeconómicos como consecuencia del impacto de la pandemia Covid-19.
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	121.655,71	1,80	123.845,51	1,80	126.074,73	1,80	128.344,07	EVOLUCIÓN CONFORME DISPONE Actualización del programa de estabilidad del Reino de España 2020, actualizado con las previsiones que se derivan de la modificación de los principales indicadores macroeconómicos como consecuencia del impacto de la pandemia Covid-19.
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	99.494,15	1,80	101.285,04	1,80	103.108,17	1,80	104.964,12	EVOLUCIÓN CONFORME DISPONE Actualización del programa de estabilidad del Reino de España 2020, actualizado con las previsiones que se derivan de la

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 5744QRSZKFAIYN97QD4LPXAC | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 42



Ayuntamiento de Olvera

								modificación de los principales indicadores macroeconómicos como consecuencia del impacto de la pandemia Covid-19.
Cesión de impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	EVOLUCIÓN CONFORME DISPONE Actualización del programa de estabilidad del Reino de España 2020, actualizado con las previsiones que se derivan de la modificación de los principales indicadores macroeconómicos como consecuencia del impacto de la pandemia Covid-19.
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	3.745,72	1,80	3.813,15	1,80	3.881,78	1,80	3.951,66	EVOLUCIÓN CONFORME DISPONE Actualización del programa de estabilidad del Reino de España 2020, actualizado con las previsiones que se derivan de la modificación de los principales indicadores macroeconómicos como consecuencia del impacto de la pandemia Covid-19.
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.104.381,63	1,80	1.124.260,50	1,80	1.144.497,19	1,80	1.165.098,14	EVOLUCIÓN CONFORME DISPONE Actualización del programa de estabilidad del Reino de España 2020, actualizado con las previsiones que se derivan de la modificación de los principales indicadores macroeconómicos como consecuencia del impacto de la pandemia Covid-19.
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	2.854.769,71	1,80	2.906.155,56	1,80	2.958.466,36	1,80	3.011.718,76	
Participación en tributos del Estado	1.559.301,97	1,80	1.587.369,40	1,80	1.615.942,05	1,80	1.645.029,01	EVOLUCIÓN CONFORME DISPONE Actualización del programa de estabilidad del Reino de España 2020, actualizado con las previsiones que se derivan de la modificación de los principales indicadores macroeconómicos como consecuencia del impacto de la pandemia Covid-19.
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	1.295.467,74	1,80	1.318.786,16	1,80	1.342.524,31	1,80	1.366.689,75	EVOLUCIÓN CONFORME DISPONE Actualización del programa de estabilidad del Reino de España 2020, actualizado con las previsiones que se derivan de la modificación de los principales indicadores

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 5744QRSZKFAIYN97QD4LPXAC | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 42



Ayuntamiento de Olvera

								macroeconómicos como consecuencia del impacto de la pandemia Covid-19.
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	16.368,93	1,80	16.663,57	1,80	16.963,52	1,80	17.268,86	EVOLUCIÓN CONFORME DISPONE Actualización del programa de estabilidad del Reino de España 2020, actualizado con las previsiones que se derivan de la modificación de los principales indicadores macroeconómicos como consecuencia del impacto de la pandemia Covid-19.
Total de Ingresos corrientes	6.562.556,92	1,80	6.680.682,95	1,80	6.800.935,24	1,80	6.923.352,07	

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total de Ingresos de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	5.700,37	1,80	5.802,98	1,80	5.907,43	1,80	6.013,77	EVOLUCIÓN CONFORME DISPONE Actualización del programa de estabilidad del Reino de España 2020, actualizado con las previsiones que se derivan de la modificación de los principales indicadores macroeconómicos como consecuencia del impacto de la pandemia Covid-19.
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 5744QRSZKFAIYN97QD4LPXAC | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 42



Ayuntamiento de Olvera

Total de Ingresos Financieros	5.700,37	1,80	5.802,98	1,80	5.907,43	1,80	6.013,77	
-------------------------------	----------	------	----------	------	----------	------	----------	--

F.2.2 Gastos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

GASTOS	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES/A DOPCIÓN DE LA MEDIDA
Gastos corrientes	5.718.288,52	0,93	5.771.367,81	0,93	5.824.866,03	0,93	5.878.862,09	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.718.288,52	0,93	5.771.367,81	0,93	5.824.866,03	0,93	5.878.862,09	en su calculo se ha tenido en cuenta el cumplimiento del artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 5744QRSZKFAIYN97QD4LPXAC | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 42



Ayuntamiento de Olvera

laboral en proceso								
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos de capital	844.268,40	7,70	909.315,14	7,34	976.069,21	7,01	1.044.489,98	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	844.268,40	7,70	909.315,14	7,34	976.069,21	7,01	1.044.489,98	en su calculo se ha tenido en cuenta el cumplimiento del artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Ayuntamiento de Olvera





Ayuntamiento de Olvera

								Locales.
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos no financieros	6.562.556,92	1,80	6.680.682,95	1,80	6.800.935,24	1,80	6.923.352,07	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.562.556,92	1,80	6.680.682,95	1,80	6.800.935,24	1,80	6.923.352,07	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos financieros	2.674,08	1.359,72	39.034,15	0,07	39.061,15	0,07	39.088,43	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	2.674,08	1.359,72	39.034,15	0,07	39.061,15	0,07	39.088,43	se han tenido en cuenta una evolución tendencial del 1% para el cap8 y se han incluido las previsiones de las obligaciones que se reconocerán como consecuencia de la operación financiera contratada por el Excmo. Ayuntamiento de Olvera que se encuentra en vigor.
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos totales	6.565.231,00	2,35	6.719.717,10	1,79	6.839.996,39	1,79	6.962.440,50	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.565.231,00	2,35	6.719.717,10	1,79	6.839.996,39	1,79	6.962.440,50	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 1. Gastos de personal	4.131.877,44	0,90	4.169.064,34	0,90	4.206.585,92	0,90	4.244.445,19	evolución conforme a los límites de la LPGE
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	955.418,15	1,00	964.972,33	1,00	974.622,05	1,00	984.368,27	evolución conforme a tasa de variación interanual del 1%
Capítulo 3.	14.068,78	1,20	14.237,75	0,67	14.333,73	0,68	14.431,06	evolución

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 5744QRSZKFAIYN97QD4LPXAC | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 42



Gastos financieros								conforme a tasa de variación interanual del 1%, además se han incluido las previsiones de las obligaciones que se reconocerán como consecuencia de la operación financiera contratada por el Excmo. Ayuntamiento de Olvera que se encuentra en vigor.
Capítulo 4. Transferencias corrientes	616.924,15	1,00	623.093,39	1,00	629.324,33	1,00	635.617,57	evolución conforme a tasa de variación interanual del 1%
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total de Gastos Corrientes	5.718.288,52	0,93	5.771.367,81	0,93	5.824.866,03	0,93	5.878.862,09	

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 6. Inversiones reales	832.171,71	7,80	897.097,48	7,43	963.729,38	7,09	1.032.026,75	se ha ajustado para el cumplimiento del art 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Capítulo 7. Transferencias de capital	12.096,69	1,00	12.217,66	1,00	12.339,83	1,00	12.463,23	evolución conforme a tasa de variación interanual del 1%
Total de Gastos Capital	844.268,40	7,70	909.315,14	7,34	976.069,21	7,01	1.044.489,98	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 8. Activos	2.674,08	1,00	2.700,82	1,00	2.727,82	1,00	2.755,10	





Ayuntamiento de Olvera

financieros								
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en activos financieros	2.674,08	1,00	2.700,82	1,00	2.727,82	1,00	2.755,10	evolución conforme a tasa de variación interanual del 1%
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00	0,00	36.333,33	0,00	36.333,33	0,00	36.333,33	Se han incluido las previsiones de las obligaciones que se reconocerán como consecuencia de la operación financiera contratada por el Excmo. Ayuntamiento de Olvera que se encuentra en vigor.
Total de Gastos Financieros	2.674,08	1.359,72	39.034,15	0,07	39.061,15	0,07	39.088,43	

F.2.3 Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	AÑO 2021	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	AÑO 2022	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	AÑO 2024	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Saldo operaciones corrientes	844.268,40		909.315,14		976.069,21		1.044.489,98	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	844.268,40		909.315,14		976.069,21		1.044.489,98	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00	
Saldo operaciones de capital	-844.268,40		-909.315,14		-976.069,21		-1.044.489,98	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-844.268,40		-909.315,14		-976.069,21		-1.044.489,98	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00	
Saldo operaciones no financieras	0,00		0,00		0,00		0,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00		0,00		0,00		0,00	

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 5744QRSZKFAIYN97QD4LPXAC | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 42



Ayuntamiento de Olvera

Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00	
Saldo operaciones financieras	3.026,29		-33.231,17		-33.153,72		-33.074,66	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	3.026,29		-33.231,17		-33.153,72		-33.074,66	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00	
Saldo operaciones no financieras	0,00		0,00		0,00		0,00	
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	0,00		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	0,00		0,00		0,00		0,00	
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

2.- Ordenar su remisión por los medios electrónicos habilitados por el Ministerio de Hacienda.

3.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

Lo provee, manda y firma, el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha electrónica, de todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.”

Al no formularse observaciones, el Ayuntamiento Pleno toma razón de la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2021, mediante el que se aprueba el marco presupuestario 2022-2024.

II. PARTE RESOLUTIVA.

II.1. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES.

C.I.P. DE HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA, SERVICIOS, PERSONAL, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLICÍA, TRÁFICO Y PROTECCIÓN CIVIL.

PUNTO 7.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre mutación demanial del campo de fútbol a favor del

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 5744QRSZKFAIYN97QD4LPXAC | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 42



Ayuntamiento de Olvera

Ayuntamiento de Olvera.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el **expediente 1950/2017**, relativo a la mutación demanial subjetiva del campo de fútbol “Nuestra Señora de los Remedios”, sito en el municipio de Olvera.

Considerando que, con fecha de 10 de julio de 2.017, se presentó en este Ayuntamiento por parte de la Consejería de Turismo y Deporte una instancia para que se solicitase a ésta la mutación demanial subjetiva de la instalación deportiva “Nuestra Señora de los Remedios”, ubicado en c/ Juan Acevedo Illana, cuya referencia catastral es 9101045TF9990S0001ZB (sin inscripción en el R.P.) y que consta en el Inventario de bienes y derechos de la Junta de Andalucía, mediante acuerdo aprobado por el órgano municipal competente.

Considerando que, tal y como se contempla en la memoria justificativa, por razones históricas y de eficiencia en la gestión y el uso, repercutirá muy positivamente en la vida cultural y deportiva de los vecinos de este Municipio.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 28 de septiembre de 2017, mediante el que se solicita la mutación demanial subjetiva de las citadas instalaciones.

Visto el informe de compatibilidad urbanística emitido por el Arquitecto Técnico mpal., de fecha 31 de mayo de 2018, que se adjunta al presente acuerdo.

Se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte la mutación demanial subjetiva de la instalación deportiva “Nuestra Señora de los Remedios” a favor del Excmo. Ayuntamiento de Olvera.

Datos catastrales: 9101045TF9990S0001ZB.

Datos R.P.: Sin inscripción.

Justificación de la necesidad de la cesión: Según Memoria ANEJA.

Fin: Uso deportivo, ex. Art. 25.2.l) LBRL.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

El Sr. Presidente dice que con este punto se rescata un asunto que se viene

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 5744QRSZKFAIAYN97QD4LPXAC | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 42



arrastrando desde el año 2017. Añade que la Consejería de Turismo y Deporte hizo una petición al Ayuntamiento de Olvera para que se solicitase a la misma Consejería la mutación demanial subjetiva del campo de fútbol. A continuación dice que por razones históricas y para la eficiencia en la gestión y el uso de las instalaciones deportivas todo esto va a repercutir positivamente en la vida deportiva de los vecinos del municipio.

El Sr. Villalba Sánchez dice que desconoce por qué se quedo este asunto pendiente de aprobar en el año 2017. A continuación dice que apoyarán la propuesta. Dice que este debe ser uno de los primeros pasos para conseguir la propiedad del campo de fútbol.

El Sr. del Río Cabrera dice que no están en contra de que el Ayuntamiento solicite una mutación demanial para el uso del campo de fútbol. Añade que el Grupo Adelante considera que hay que llegar más lejos con este tema. Dice que actualmente el campo de fútbol supone un problema para el desarrollo urbanístico de Olvera. Continúa diciendo que el Ayuntamiento no tiene la titularidad del campo de fútbol y ello impide que se pueda hacer lo que sea beneficioso para el pueblo de Olvera. Añade que hay que trabajar para conseguir la titularidad del campo de fútbol. A continuación dice que el campo de fútbol se construyó por iniciativa vecinal y les corresponde a los vecinos de Olvera. Continúa diciendo que después de la guerra civil pasó a manos de “falange española”. A continuación dice que al volver a la democracia pasó a ser propiedad del gobierno español y tras la creación de las autonomías pasó a manos de la Junta. Continúa diciendo que se encuentran ante un robo y un paternalismo institucional inadmisibles. A continuación dice que existe un importante proyecto de memoria democrática donde se recoge la forma de devolver esta propiedad a sus legítimos dueños. Dice que el Grupo Adelante no va a renunciar jamás a que se pida la titularidad del campo de fútbol. Añade que les gustaría que se comunicase a la Consejería que por parte del Ayuntamiento se van a iniciar los trámites legales para recuperar la titularidad de este bien. Finalmente dice que Olvera tiene que recuperar lo que es suyo.

El Sr. Presidente dice que este asunto se quedó parado en su momento porque no hubo consenso entre los grupos políticos. Continúa diciendo que con esta propuesta se está pidiendo que el campo de fútbol se inscriba a nombre del Ayuntamiento de Olvera. Dice que no es objeto de esta propuesta realizar una investigación como la que plantea el Sr. del Río Cabrera.

El Sr. del Río Cabrera dice que el Grupo Adelante quiere poner como condición para apoyar esta propuesta que se haga constar ante la Junta que la intención del Ayuntamiento de Olvera es la de recuperar este bien por medios judiciales si es necesario.

El Sr. Presidente dice que no van a cambiar la propuesta.

El Sr. del Río Cabrera dice que en este caso votarán en contra.

El Sr. Presidente dice que el Grupo de IU pudo pedir la titularidad del campo de fútbol cuando gobernaba en el Ayuntamiento.





El Sr. del Río Cabrera dice que así se hizo en su momento. Añade que ya están hartos de pedirlo por las buenas y ahora se debe pedir por las malas.

El Sr. Presidente dice que quieren pedirlo por las buenas para no enfrascarse en una batalla que seguirá ocasionando los mismos problemas cada vez que se quiera usar el campo de fútbol.

El Sr. del Río Cabrera dice que es una pena que por parte del Equipo de Gobierno no haya más visión de futuro.

El Sr. Presidente dice que el Sr. del Río Cabrera también debió tener visión de futuro con este asunto cuando gobernó. Añade que ahora están teniendo más visión de futuro que nunca.

El Sr. Villalba Sánchez dice que actualmente se van a encontrar con la misma situación que en el año 2017. Añade que IU votó en contra en su momento y ahora lo hará igualmente. Continúa diciendo que el grupo popular está de acuerdo con que la titularidad del campo de fútbol sea del Ayuntamiento de Olvera. A continuación dice que no se le reclamó este asunto a la Junta cuando en la misma gobernaba el PSOE. Añade que sigue sin entender por qué este expediente se quedó paralizado cuando había mayoría suficiente para continuar con su aprobación.

El Sr. del Río Cabrera dice que en su época de alcalde se presentó una propuesta solicitando la titularidad para el Ayuntamiento de Olvera y la misma se aprobó. Añade que en ese momento no se hizo lo que pide ahora el grupo Adelante. Dice que ahora solicitan que se resuelva el expediente por la vía jurídica ya que por la vía administrativa no se resuelve.

El Sr. Presidente dice que en este momento van a ir por la vía administrativa que es la más factible. Dice que no se le deben dar más vueltas a este asunto. Finalmente dice que se someterá a votación la propuesta tal y como está.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo ocho concejales (6 PSOE-A y 2 PP); se producen cuatro votos en contra (4 ADELANTE); no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 8.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Adelante Olvera sobre creación de un reglamento regulador de las sesiones de plenos presenciales y telemáticas.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“Rafael Pérez Jaramillo como portavoz del Grupo Municipal de Adelante Olvera, ante la próxima convocatoria de Pleno Ordinario y en base al Reglamento de Organización, Fundamento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de





noviembre de 1986, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el citado Pleno:

PROPUESTA PARA CREACIÓN DE REGLAMENTO REGULADOR DE SESIONES DE PLENO ORDINARIO PRESENCIALES Y TELEMÁTICAS

La situación actual ha puesto de relieve que, ante situaciones de grave crisis que impidan el funcionamiento normal del régimen presencial de los órganos colegiados de las entidades locales, los mismos puedan desarrollar su actividad a distancia por medios electrónicos válidos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. El Consejo de Ministros de 31 de marzo del 2020 ha aprobado la Modificación de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadiendo un nuevo apartado 3 al artículo 46.

«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

Así, ante esta situación de pandemia que estamos viviendo, se hace necesaria la celebración de las sesiones plenarias de forma telemática, para evitar en la medida de lo posible problemas que pudieran derivar de la propagación de la Covid-19. Para el correcto desarrollo de estas y otras sesiones que se pudieran celebrar de igual forma, sería correcto y oportuno, regular desde este Ayuntamiento la forma de celebración y asistencia a las mismas, estableciendo una serie de medidas generales e incluidas en la normativa nacional, así como otras específicas que se refieran al ámbito local y otras que se considere no se encuentran incluidas en dicha normativa, en lo referente a forma de asistencia a las sesiones convocadas.

Aprovechando esta iniciativa, lo más conveniente sería crear un reglamento para la celebración de plenos ordinarios y extraordinarios, tanto en modalidad presencial como telemática ya que que en este Ayuntamiento no existe este tipo de reglamento y sería de gran utilidad que se reflejaran por escrito una serie de medidas y protocolos para asegurar el correcto desarrollo de los mismos de cara al futuro.





Por todo lo expuesto, desde el grupo Adelante Olvera **PROPONEMOS:**

1.- *Se redacte desde la secretaría del Ayuntamiento un reglamento que regule la celebración de las sesiones plenarias que contemple la modalidad presencial y telemática y que incluya puntos relativos a la asistencia de los concejales a dichas sesiones y la forma de emisión de votos.*

2.- *En el caso de los plenos telemáticos, proponemos que se especifique que dicha asistencia deberá ser corroborada por la secretaria del Ayuntamiento, mediante la cámara de la persona conectada o el micrófono.*

3.- *Proponemos también en la modalidad telemática la obligatoriedad de estar conectados todos los concejales durante toda la sesión del pleno, con la cámara encendida y disponible para intervenir en dicha sesión en cualquier momento si así se le requiriera. Si algún concejal o concejala tuviera problemas de conexión o algún motivo para desactivar su cámara, deberá indicarlo al inicio de la sesión. De igual forma, si algún concejal o concejala debiera ausentarse o desconectarse de la sesión momentáneamente, deberá excusarse y comunicarlo a la secretaria del ayuntamiento para que conste en acta, para no contabilizar su voto en aquellas deliberaciones que se sometan a votación mientras la persona que lo solicite siga ausente.*

4.- *Proponemos la inclusión de un punto que establezca la regulación de los tiempos de intervención de los concejales en el pleno, con un límite para evitar intervenciones demasiado largas que interrumpen el ritmo de la sesión.*

5.- *Se incluya cualquier otra consideración que la secretaría del Ayuntamiento de Olvera considere necesaria para asegurar el correcto funcionamiento y desarrollo de las sesiones plenarias.”*

El Sr. Jaramillo Pérez dice que en la Comisión se planteó que este asunto se dejara encima de la mesa para no cargar más a la Secretaría. Añade que también se planteó que se debía traer un texto más desarrollado. A continuación dice que la intención del grupo Adelante no es la de crear un reglamento para regular las sesiones plenarias si existe otra herramienta más simple que sirva para ello. Dice que hay algunas cosas que se deben adaptar y mejorar. Continúa diciendo que la forma puede ser mediante reglamento u otra medida oportuna. Finalmente dice que desean dejar el asunto sobre la mesa para traer algo más desarrollado en un futuro.

El Sr. Villalba Sánchez dice que se alegra de que este asunto quede sobre la mesa. Añade que no considera oportuno que se apruebe un reglamento con las condiciones que establezca el grupo Adelante. Dice que los plenos se están celebrando telemáticamente por la cuestión circunstancial ocasionada por la pandemia. Añade que no considera necesario aprobar un reglamento para una situación ocasional. Continúa diciendo que el Pleno del Ayuntamiento de Olvera funciona perfectamente. Dice que no están dispuestos a aprobar un reglamento en el cual se les limita a los concejales el tiempo de intervención. Finalmente dice que no participarán en la elaboración de un reglamento cuando no es necesario y menos si es para restringir la libertad de los





Ayuntamiento de Olvera

concejales.

El Sr. Presidente dice que en la Comisión Informativa manifestó que no se debería tratar que la Sra. Secretaria elaborase un reglamento para que posteriormente se corrigiese por parte del Pleno. Añade que todos los grupos políticos deben elaborar un texto consensuado entre los mismos.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que eso fue lo que se habló en la Comisión. A continuación le dice al Sr. Villalba Sánchez que los reglamentos no se hacen para restringir la libertad. Añade que los reglamentos se hacen para garantizar las libertades de todos. Dice que hay cosas en el Pleno que son mejorables. Finalmente dice que el reglamento puede servir para que no se le falte el respeto al grupo Adelante como ocurrió hace dos Plenos.

Sometido a votación que el asunto quede encima de la Mesa, de conformidad con el art. 92 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor. En consecuencia legal, el asunto queda encima de la Mesa.

PUNTO 9.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo P.P. relativa a la implantación de zonas wifi gratuitas.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS WIFI GRATUITAS.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLENO ORDINARIO DE 25 DE MARZO DE 2021 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular creemos que la conexión a internet es fundamental en todos los ámbitos de la vida.

Y pensamos que todos los vecinos de la localidad tienen derecho a poder disfrutar y tener acceso de forma gratuita, a una conexión a internet.

Sabemos de la existencia de una zona wifi gratuita en Olvera, sin señalizar y con un rango de alcance corto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 5744QRSZKFAAYN97QD4LPXAC | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 42



ACUERDOS A ADOPTAR.

Primero. *La creación de zonas Wifi en puntos concretos de la localidad.*

Segundo. *Que se señalicen dichas zonas para el conocimiento de los usuarios.*

*En Olvera, a 18 de marzo de 2021
Fdo. Portavoz Partido Popular de Olvera.
Antonio Villalba Sánchez”*

El Sr. Villalba Sánchez expone la propuesta dando lectura a la misma.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que van a votar a favor d ella propuesta. Añade que es uno de los puntos que el grupo Adelante llevaba en su programa. Dice que siempre han sido reticentes a los sistemas que hacen emisiones perjudiciales pero tras estudiar el tema han comprobado que este sistema reduce las emisiones debido a que se conectan varios móviles a un solo aparato emisor.

El Sr. Presidente dice que están a favor de la propuesta.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

C.I.P. DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL, TURISMO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, TRANSPARENCIA, URBANISMO, OBRAS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

PUNTO 10.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de la Concejalía de Planificación Estratégica sobre adhesión a la red de entidades locales para desarrollar los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030

Propuesta la Concejalía de Planificación Estratégica al pleno de la corporación municipal del Ayuntamiento de Olvera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030

Ayuntamiento de Olvera





La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se ha convertido en la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad. Por primera vez, una estrategia de estas dimensiones se asume desde una perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental.

El pasado 21 de septiembre de 2019, en el XII Pleno de la FEMP, se renovó y reforzó políticamente el liderazgo y compromiso de aterrizar los ODS en las ciudades y territorios de abajo arriba, a través de la Declaración específica en favor de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó el 26 de noviembre de 2019 la creación de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.

La Red se constituirá con los Gobiernos Locales que se comprometan a implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales. Su principal objetivo será favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. La Red será el instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuación para hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

La realidad que se plasmaba en aquellos inicios no ha hecho más que agravarse ante la existencia de la pandemia generada por el COVID19 y que ha desembocado en una crisis económica mundial. En este horizonte se fija como transcendental la alineación de las medidas a desarrollar frente a esta pandemia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se fijaron en esta hoja de ruta que marca la Agenda 2030.

Las dificultades son muchas, los gobiernos se han visto abocado a tomar multitud de decisiones para las que no estaban preparados derivadas por la virulencia del coronavirus en el ámbito de la salud y de la economía de las familias.

Acciones que demuestran, más que nunca, que el trabajo conjunto nos hace avanzar con mayor rapidez. En este marco de acción, los organismos que aglutinan a las administraciones públicas tales como la Federación de Municipios y Provincias juegan un papel fundamental como elemento cohesionador e impulsor de las políticas necesarias para cumplir con los objetivos marcados teniendo en cuenta una premisa fundamental: no dejar a nadie atrás.

Los gobiernos locales tienen mucho que decir no pudiendo permanecer impertérritos ante este reto que se agrava aún más con la crisis del Coronavirus.

El Ayuntamiento de Olvera quiere contribuir a luchar por cumplir los objetivos marcados en esta Agenda 2030. Esto es:

Ayuntamiento de Olvera





- *Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en el municipio de Olvera, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.*

- *Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multiactor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 a nivel local.*

- *Actuar como foro de intercambio y experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.*

- *Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la mutua cooperación entre las autoridades de las Entidades Locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.*

- *Trabajar con los Gobiernos Locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por el COVID-19 para dar una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.”*

Una adhesión que debe darse si mostramos nuestra decisión de comprometernos a cumplir con los objetivos, si se asume la Declaración de la Agenda 2030 aprobada por el XII del pleno de la FEMP, y el compromiso de elaborar un análisis de la situación de la ciudad junto con un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

En virtud de lo expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *La adhesión del Ayuntamiento de Olvera a la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, asumiendo la declaración de la misma y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de dichos objetivos.*

SEGUNDO.- *La designación de un representante de esta corporación para participar de la Asamblea General de la Red.*

TERCERO.- *Acordar el abono de la cuota que determine la Asamblea Constituyente de dicha Red, una vez se aprueben sus normas debiendo constar el compromiso de inclusión de dicho gasto futuro en los sucesivos Presupuestos Municipales.*

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Ayuntamiento de Olvera





Remedios Palma Zambrana”

La Sra. Palma Zambrana dice que desde la última Comisión se han producido dos novedades respecto a la agenda 2030. Dice que se ha celebrado la primera reunión del comité director andaluz. Añade que se ha acordado que sea este comité el que seleccione y agrupe los proyectos a nivel andaluz para la futura definición de los “next generation”. Continúa diciendo que formar parte de ese comité director supone una oportunidad para Olvera. Añade que esto supone que Olvera esté presente en los debates que van a marcar los fondos “next generation”. A continuación dice que esta semana han mantenido una reunión con el Diputado del área. Finalmente dice que la Diputación prestará asesoramiento para marcar la agenda rural que permita definir la agenda 2030 en un futuro.

El Sr. Villalba Sánchez dice que con esta medida se marcan unos retos que son fundamentales para el futuro del municipio. Dice que hay retos tan importantes como el de revitalizar el medio rural o el reto demográfico. Añade que estos temas afectan muy directamente a Olvera.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que están de acuerdo con la propuesta.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 11.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía mediante el que se declara desierto y se procede a una nueva publicación del expediente de contratación para la concesión del servicio denominado “Explotación de la Piscina Municipal y Bar Anejo”.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“ACUERDO DECLARACIÓN DESIERTO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONCESIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIÓN PISCINA MUNICIPAL Y BAR.

Este Ayuntamiento contrató en el año 2.019 la prestación del servicio de la piscina municipal por una temporada sin derecho a prórroga, siendo necesario volver a licitar la prestación de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En el verano de 2.020 no se licitó la gestión y explotación de las instalaciones a causa de la crisis sanitaria acaecida por el COVID-19. A lo largo de estos meses se han preparado las instalaciones para que sea posible prestar el servicio con arreglo a la normativa sanitaria que deriva.

Es objetivo del órgano de contratación garantizar un servicio cuyo ámbito competencial es propio, siempre adecuándose a las Directivas europeas y a la

Ayuntamiento de Olvera





legislación estatal de contratos vigente.

Visto que el Ayuntamiento no dispone de medios propios personales ni materiales para gestionarlo directamente, de manera eficiente para los usuarios y para la propia Administración.

Visto que para una eficaz prestación del servicio, y teniendo en cuenta la limitada población de Olvera, más en verano donde la población asciende, no se prevé la división en lotes ya que el contrato podría ser inoperativo desde un punto vista organizativo.

Vista la necesidad de licitarla por un periodo de 8 años mas 4 de prórroga, en su caso.

Visto que se elaboraron los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas por los servicios correspondientes, y que se aprobó el expediente en cuestión con fecha de 28 de enero de 2021 en sesión ordinaria del Pleno.

Resultando que tras la publicación del procedimiento en el PLACE, en cumplimiento de la Ley 9/2017 de CSPº, no se presentó ninguna oferta, debiendo declararse desierto por acuerdo plenario.

En base a lo anteriormente fundamentado y conforme a lo establecido en el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, PROPONGO:

PRIMERO.- *Declarar desierto el expediente de contratación de concesión de servicios de la piscina municipal y bar anejo, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.*

SEGUNDO.- *Proceder a nueva publicación del expediente de contratación de concesión de servicios de la piscina municipal y bar anejo, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.”*

El Sr. Presidente dice que se repite esta convocatoria porque en la primera ocasión quedó desierta. A continuación dice que su deseo es que en esta ocasión haya éxito y alguna empresa presente oferta.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta cuál es el plazo para la presentación de las ofertas.

La Sra. Secretaria responde que el plazo es de 26 días.

El Sr. Villalba Sánchez dice que se debe modificar el pliego si la licitación vuelve a quedar desierta. Añade que el servicio se debe contratar antes de que llegue el verano.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que la situación actual es muy complicada. Dice que han hablado con posibles licitadores y los mismos manifiestan que actualmente no es





posible asumir este contrato. Añade que esta licitación se debe publicitar más. Dice que si el procedimiento vuelve a quedar desierto se debe modificar el pliego.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 12.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Adelante Olvera sobre apoyo al comercio local.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“Rafael Pérez Jaramillo como portavoz del Grupo Municipal de Adelante Olvera, ante la próxima convocatoria de Pleno Ordinario y en base al Reglamento de Organización, Fundamento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el citado Pleno:

PROPUESTA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL

Por todos y todas es conocida la difícil situación por la que están pasando los autónomos, comercios y negocios de hostelería y alojamientos en Olvera y el resto de pueblos y ciudades de todo el mundo. Con el actual estado de alarma y las distintas normativas en materia de prevención de la COVID-19, se han anunciado decretos y medidas que han afectado negativamente a este y otros sectores económicos. En nuestro pueblo, muchos negocios han visto cómo han descendido sus ingresos, algunos obligados incluso al cierre de los mismos y en determinados periodos de tiempo algunos se han visto obligados al cierre y cese de su actividad. Ante esta situación, consideramos que es obligación de la institución pública más cercana al pueblo, el Ayuntamiento, estudiar, proponer y llevar a cabo propuestas encaminadas a ayudar y mejorar las circunstancias, en la medida de lo posible, de estos negocios citados. Somos conscientes de la dificultad técnica y legal de abordar determinadas ayudas que escapan de las competencias locales, por ello proponemos que se estudien algunas ayudas sobre tasas de nuestra competencia que podrían ponerse en marcha con la celeridad que exigen las actuales circunstancias económicas.

*Por todo lo expuesto, desde el grupo Adelante Olvera **PROPONEMOS:***

1.- Se estudie la posibilidad de asumir por parte del Ayuntamiento de Olvera el pago de las tasas de basura que deben abonar los establecimientos comerciales, de restauración y de alojamiento del municipio.

2.- Estudiar la posibilidad de asumir por parte del Ayuntamiento de Olvera el pago de algunos recibos de gastos corrientes de los establecimientos comerciales, de restauración y de alojamiento del municipio (tales como agua, luz, etc.)





3.- Estudiar la posibilidad de convocar, por parte del Ayuntamiento de Olvera, ayudas al alquiler para los establecimientos comerciales, de restauración y de alojamiento del municipio, bajo unos criterios específicos.

4.- Mantener la reciente iniciativa de premiar los concursos y convocatorias que se realicen desde este ayuntamiento, con bonos para gastar en el comercio local, como forma de incentivar el desarrollo económico de los mismos.”

El Sr. Pérez Jaramillo dice que el Sr. Presidente manifestó en su momento que esta propuesta era incoherente e incompatible y que existía otra propuesta a la que se podían adherir. Añade que no consideran que esta propuesta sea incompatible. Continúa diciendo que tras estudiar la propuesta durante estas dos semanas han comprobado que en este corto periodo las medidas se quedan cortas u obsoletas. A continuación dice que hay medidas que se están llevando a cabo en otros ayuntamientos que buscan ayudar al empresario indirectamente. Añade que el Ayuntamiento de Bilbao ha ofrecido una serie de bonos para el consumo. Dice que el gasto de estos bonos se comparte al 50% entre el Ayuntamiento y el consumidor. Continúa diciendo que hay que solicitar las ayudas correspondientes a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España. Finalmente dice que hay que estudiar medidas para ayudar a los comerciantes.

El Sr. Presidente dice que no traen ninguna propuesta sobre este asunto al Pleno. Añade que en su momento habló de la propuesta que adoptaron todos los alcaldes de la provincia junto con la Diputación Provincial. Añade que si hubiesen traído una propuesta la hubiesen consensuado previamente entre todos los grupos políticos. Dice que se ha actuado de esta forma en todo lo relacionado con la pandemia.

El Sr. Villalba Sánchez dice que el grupo Popular ya presentó esta propuesta en el mes de noviembre. Añade que las medidas estarían ya en marcha si se hubiese apoyado su propuesta en ese momento. Dice que no entienden porque votan en contra cuando la propuesta es presentada por el grupo Popular. Añade que podrían llevar cinco meses de adelanto. Finalmente dice que los demás grupos se quieren anotar el tanto que no les corresponde.

La Sra. Palma Zambrana dice que le hubiera gustado que existiera un consenso previo en este asunto. Añade que todos los grupos están posicionados a favor del comercio local. Continúa diciendo que igualmente todos conocen cuales son las competencias del Ayuntamiento respecto a las ayudas directas y a qué administraciones corresponden. Añade que esta es una responsabilidad de todos y es una cuestión que no se debe politizar. A continuación dice que desde el Ayuntamiento se realizaron las primeras desinfecciones gratuitas en los comercios locales, se ampliaron las terrazas en la vía pública, se eliminó la tasa por ocupación de vía pública para los años 2021 y 2022. Añade que en navidad se inicio la regeneración del comercio del conjunto histórico con la peatonalización de la calle Llana. Dice que se aplica una bonificación del 100 % en la licencia para el acondicionamiento de locales comerciales. Continúa diciendo que también se ha realizado una campaña importante de publicidad en televisiones autonómicas y de la comarca. Dice que se ha colocado gratuitamente señales verticales en los negocios del conjunto histórico. Añade que ahora se está definiendo la instalación en el resto de negocios. Continúa diciendo que los bonos que





se generan en los concursos se gastan en el comercio local. A continuación dice que estas propuestas de apoyo al comercio local deben ser consensuadas entre los grupos. Añade que hay que tener en cuenta los recursos económicos con los que cuenta el Ayuntamiento para estas ayudas. Dice que también hay que contar con la coyuntura legal que permita o no llevar a cabo estas medidas. Continúa diciendo que la propuesta que trajo el grupo Popular no se llegó a debatir en el Pleno porque no se votó favorablemente la urgencia para la inclusión del asunto en el orden del día. Finalmente dice que no se van a negar a realizar ningún estudio.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que no se ha requerido consenso previo porque en la propuesta no se establecían medidas concretas. Añade que todo está sucediendo de forma muy rápida y por ello no han podido concretar las medidas. Continúa diciendo que con esta propuesta solicitan que se estudien las medidas más adecuadas para ayudar a los empresarios. Finalmente dice que la propuesta del grupo Popular no se llegó a debatir porque no se votó favorablemente la urgencia en el Pleno.

El Sr. Villalba Sánchez dice que se quedan con la propuesta que presentaron en su momento y en la cual pedían consenso. Añade que debieron aprobar esta propuesta hace cinco meses. Finalmente dice que en su día no consideraron la urgencia de esta medida tan importante.

El Sr. Presidente dice que desde el inicio de la pandemia el Ayuntamiento ha estado trabajando. Añade que alguna de las medidas adoptadas las ha mencionado la Sra. Palma Zambrana. Dice que no se ha perdido tiempo con este asunto.

El Sr. Presidente propone que se realice la siguiente enmienda para añadir los siguientes puntos a la propuesta:

“5.- Que entre todos los grupos políticos se consensuen y estudien todas las posibilidades para financiar las medidas de apoyo al comercio local en la medida que la legalidad permita.

6.- Que las administraciones o instituciones competentes a nivel provincial, autonómico y nacional resuelvan de una vez algún tipo de ayuda que no ha llegado hasta el momento.”

La enmienda es aceptada por los grupos políticos.

Sometido a votación el dictamen enmendado transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen enmendado transcrito.

II.2. ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 13.- Asuntos por razones de urgencia.

PUNTO 13.- Aprobar, si procede, Proposición de Alcaldía sobre ratificación

Ayuntamiento de Olvera





Ayuntamiento de Olvera

del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2021 relativo a las ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

De conformidad con lo prevenido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la votación para la declaración de la urgencia e inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día, obteniendo la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

Por la Presidencia se cede la palabra la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente proposición:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2021 relativo a las ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, mediante el que se resuelve lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), como municipio integrante en la modalidad agrupada, con la Diputación de Cádiz como representante de la agrupación, en la convocatoria de ayudas en especie para el impulso de Ciudades y Territorios inteligentes de Andalucía (Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Económica Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019. BOJA 7 de Febrero de 2020, número 26) se adhiere a la Estrategia de Territorio Inteligente de la Diputación de Cádiz.”

Visto lo prevenido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: *El Pleno del Ayuntamiento de Olvera ratifica el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2021 relativo a las ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, mediante el que se resuelve lo siguiente:*

“El Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), como municipio integrante en la modalidad agrupada, con la Diputación de Cádiz como representante de la agrupación, en la convocatoria de ayudas en especie para el impulso de Ciudades y Territorios inteligentes de Andalucía (Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Económica Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019. BOJA 7 de Febrero de 2020, número 26) se adhiere a la Estrategia de Territorio Inteligente de la Diputación de Cádiz.”

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 5744QRSZKFAIYN97QD4LPXAC | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 42



Segundo: *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios.*

Tercero: *Trasladar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.*

EL ALCALDE

*Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”*

El Sr. Villalba Sánchez dice que por parte del grupo Popular no hay ningún inconveniente para apoyar la propuesta.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que votarán a favor de la propuesta.

Sometida a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la proposición transcrita.

III. PARTE DE CONTROL. TURNO DE RUEGOS Y DE PREGUNTAS.

PUNTO 14.- Turno de ruegos.

El Sr. Párraga Pérez realiza los siguientes ruegos:

1.- El Sr. Párraga Pérez dice que quiere realizar un ruego en relación a la intervención que ha realizado la Sra. Palma Zambrana sobre el apoyo al comercio local a raíz de la pandemia. Añade que la primera medida para no asfixiar al pequeño comercio tiene que ser la de cumplir con el plan de pago a proveedores. Dice que este plan de pago no se está cumpliendo según los informes de tesorería. Ruega que se tenga más eficacia a la hora de cumplir con el plan de pago a proveedores.

2.- Ruega que se realice la limpieza de los alcorques de la Avenida Julián Besteiro.

3.- Ruega que se realicen campañas para tratar de educar a los vecinos que no recogen los excrementos de sus mascotas de la vía pública. Añade que este problema puede ocasionar un problema de salud pública y ofrece muy mala imagen.

El Sr. Villalba Sánchez realiza el siguiente ruego:

1.- Dice que está llegando la mitad de la legislatura y hay muchos proyectos que no terminan de arrancar. Añade que algunos de ellos son el de la nueva biblioteca o el bulevar. Ruega que se lleven a cabo todos los proyectos que se encuentran paralizados actualmente.





El Sr. Presidente dice que darán cuenta de todos los proyectos que se han ejecutado para que se vea claramente lo que se ha hecho.

El Sr. del Río Cabrera realiza el siguiente ruego:

1.- Ruega que se revise el tejado de la Casa de la Cultura. Añade que tiene muchas malas hierbas y muchas palomas.

La Sra. Medina Curquejo realiza los siguientes ruegos:

1.- Dice que por la sede electrónica realizaron una pregunta para conocer si el Ayuntamiento solicitó las ayudas convocadas por la FEMP acerca de la memoria democrática. Añade que se les ha contestado que no. Ruega que se preste atención a este tipo de convocatorias de ayudas.

2.- Dice que en el municipio se ha puesto en marcha un proyecto para la esterilización de las colonias de gatos. Añade que la asociación “La Huella Verde” ha podido intervenir en varias colonias de gatos. Ruega que se realice una campaña para dar a conocer este proyecto en el municipio. Ruega que se informe igualmente a la Policía Local. Finalmente dice que desde la perrera de Villamartín se han llevado algunos animales que ya estaban castrados debido a la desinformación.

El Sr. Presidente dice que el Ayuntamiento no tiene capacidad y no puede acudir a todas las convocatorias de ayudas que hay de las distintas administraciones. Continúa diciendo que el día 6 de noviembre le llegó un correo de la FEMP respecto a la convocatoria de ayudas sobre la memoria histórica. A continuación dice que el plazo para la presentación de la solicitud era de veinte días y los requisitos para acceder a las ayudas eran prácticamente imposibles de cumplir en ese plazo. Añade que se va a concurrir a la convocatoria cuanto dispongan de la documentación necesaria. Finalmente dice que se ha concurrido a muchas ayudas como la de remodelación del conjunto histórico o el techo del pabellón.

El Sr. Pérez Jaramillo realiza los siguientes ruegos:

1.- Ruega que se modifique el bordillo del acerado que hay en la calle Los Ángeles haciendo esquina con calle Cuba. Dice que tras las últimas obras el bordillo no ha quedado bien.

2.- Dice que el paso de peatones que hay en la entrada del polígono industrial no cuenta con una rampa desde el acerado. Añade que se trata de una barrera arquitectónica para las personas con dificultades que pasan por allí. Ruega que se solucione este problema.

3.- Ruega que se cambien de lugar los contenedores que hay junto al paso de peatones que se encuentra al inicio de la avenida Manuel de Falla. Dice que estos contenedores dificultan la visión a los conductores y ello supone un peligro para las personas que cruzan por allí.





4.- Ruega que se dote a la Policía Municipal de lectores de microchip de animales así como de alcoholímetro y radares.

El Sr. Presidente dice que a través de un programa de la Diputación se comprará un alcoholímetro. Añade que también hay previsión de comprar un radar homologado para la policía local.

La Sra. Bermúdez Zamudio dice que se va a dotar a la Policía Local con dos lectores de microchip a través de un convenio que se ha firmado con el Colegio de Veterinarios de Cádiz.

PUNTO 15.- Turno de preguntas.

El Sr. Presidente responde a la siguiente pregunta realizada en el último Pleno por la Sra. Medina Curquejo:

¿Desde el Ayuntamiento se ha presentado algún proyecto para solicitar las ayudas que ofrece el Ministerio para el IVA cultural?

El Sr. Presidente responde que desde el Ayuntamiento se solicitó a la Diputación de Cádiz la elaboración de un proyecto sobre las murallas del barrio de La Villa. Añade que este proyecto se utilizará para concurrir a esta convocatoria. Dice que esta convocatoria es muy exigente y en la misma se aceptan pocos proyectos.

El Sr. Pérez Jaramillo realiza las siguientes preguntas:

1.- ¿Se han realizado avances para solucionar el problema que ocasiona la casa en ruinas que hay en la calle Peñón?

La Sra. Bermúdez Zamudio dice que se está trabajando desde Urbanismo en este expediente. Añade que se le ha realizado un requerimiento al propietario y si el mismo no actúa lo hará el Ayuntamiento subsidiariamente.

2.- ¿En qué situación se encuentra el actual edificio del SEPE y el SAE? ¿Se ha buscado algún otro local para cederlo al SEPE y el SAE?

El Sr. Presidente dice que a esta pregunta debería responder el SAE que es la que gestiona esas instalaciones. Añade que es más fácil solucionar el problema que tiene el edificio actual que buscar uno para sustituirlo. Continúa diciendo que habla todas las semanas con el Delegado Provincial y le ha pedido en muchas ocasiones que envíe a su técnico para solucionar este problema. A continuación dice que la Delegación ha tomado una medida excesiva. Dice que esta medida ha sido fruto de un mal entendimiento y un desencuentro de un funcionario responsable del SAE en la provincia. Añade que este funcionario ha sido cesado. Finalmente dice que no puede ofrecer más explicaciones porque la situación es incompresible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión,





Ayuntamiento de Olvera

siendo las 20:54 horas del día 25 de marzo de 2021, de la que se extiende este acta que, como Secretaria General, CERTIFICO.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 5744QRSZKFALAYN97QD4LPXAC | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 42